

Pel rei de Troncopañoia i per al Regne de Troncopañoia
Por el rey de Troncopañoia y para el Reino de Troncopañoia
Pör lëts troncopañoia's khen êe pūr lëts Troncopañoia's kandôm.

DECRETO REAL POR EL SIMBOLISMO Y LA DEFINICIÓN DE LA FAMILIA REAL DEL 29/10/2016

A los que la presente vieren y entendieren, sabed que el rey ha aprobado y consecuentemente ratificado el siguiente decreto real:

TÍTULO I (PRIMERO): SOBRE EL SIMBOLISMO

ARTÍCULO I:

Con firma de este decreto real, el rey establece que el escudo del rey será el siguiente:



y este será usado, no obligatoriamente por el rey, para designar aquellas leyes escritas, aprobadas y, o ratificadas por el rey del Estado; y para representar al rey de Troncopañoia, actualmente DON Jordi Solsona Sanjuan.

ARTÍCULO II:

Se implementará también que el escudo de la familia real será el siguiente:



y este será usado por la familia real para distinguir los documentos sellados por esta, de carácter legal según marque la ley, o de caracteres otros de la misma familia.

ARTÍCULO III:

Se concluye también que, todo descendiente del rey actual, DON Jordi Solsona Sanjuan, y su actual familia directa, serán representados por el escudo de la Familia Solsona de Troncopañoia, representándolos el siguiente escudo:



Pudiendo ser este usado para documentos de carácter legal, según la ley especifique, y para otros documentos de ámbitos distintos.

Rei de Troncopañoia / Rey de Troncopañoia / Troncopañoia's khen

Firma manuscrita del rey de Troncopañoia, con la fecha 11/11/2016 escrita encima.

Pel rei de Troncopaña i per al Regne de Troncopaña
Por el rey de Troncopaña y para el Reino de Troncopaña
Pör lëts troncopaña's khen ãe pür lëts Troncopaña's kandôm.

ARTÍCULO IV:

El uso indebido de personas no autorizadas a usar alguno, algunos o todos los escudos, será penalizado por la ley. Y también lo serán aquellos que tengan el permiso para usar el escudo de la familia real y, o de la familia Solsona de Troncopaña y también lo usen de manera indebida o no legítima.

ARTÍCULO V:

El rey del Estado tiene el derecho inalienable de usar todos y cada uno de los escudos pertenecientes a su figura, mencionados en los artículos I, II y III de este decreto.

TÍTULO II (SEGUNDO): SOBRE LA FAMILIA REAL

ARTÍCULO VI:

Se considerará como familia real a todos los descendientes del monarca que en ese momento ocupare el trono, a todos los reyes anteriores a éste y a la última mujer que tuvieren, a la familia directa del rey (padres, hermanos, hijos, mujer) y a los abuelos de éste.

ARTÍCULO VII:

En los casos en los que el rey lo viere oportuno, podría conceder el honor de familia real a algún miembro de su familia (biológica) que en el artículo VI de esta ley no fuera considerado como tal.

ARTÍCULO VIII:

Si algún miembro de la familia real, hiciere un uso indebido de tal escudo que se les otorga en este decreto, se les podría condenar, con respaldo del artículo IV, a la inhabilitación permanente o temporal del uso del escudo. Esto solo sería posible con el respaldo del rey.

TÍTULO III (TERCERO): SOBRE EL DERECHO DEL REY A LA REPARTICIÓN DE ESCUDOS

ARTÍCULO IX:

El rey tiene el derecho de prohibir el uso de alguno de los escudos a alguien si éste lo deseara. No obstante, él no podrá dar permiso a nadie a usarlos, excepto en el caso mencionado en el artículo VII, ya que el derecho a usarlos no viene de él sino de la familia.

Rei de Troncopaña / Rey de Troncopaña / Troncopaña's khen



Pel rei de Troncopañya i per al Regne de Troncopañya
Por el rey de Troncopañya y para el Reino de Troncopañya
Pör lèts troncopañya's khen òe pūr lèts Troncopañya's kandòm.

TÍTULO IV (CUARTO): SOBRE LOS DECRETOS REALES

ARTÍCULO X:

Se considerará como decreto real aquel decreto que escribiere o ratificare el rey sobre los derechos o administración o funcionamiento de la familia del rey, el rey o la familia real, así como otros campos en los que se influyere de manera directa con el rey o indirecta con éste y con su familia biológica.

Rei de Troncopañya / Rey de Troncopañya / Troncopañya's khen

R
1/11/2016
[Signature]